

DIRECTIVA N° 041 -2015-DGP- DRSET/GOB.REG.TACNA

**LINEAMIENTOS PARA "EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES"
(ECE-2015) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA REGIÓN TACNA**

I. FINALIDAD

Normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2015 (ECE 2015), en las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular de la Región Tacna, que se realizará los días **10 y 11 de noviembre de 2015** para los estudiantes de 2do grado de primaria en las áreas de Comprensión Lectora y Matemática y los días **17 y 18 de noviembre de 2015** para los estudiantes que cursan el de 2do grado de secundaria en las áreas de Lectura y Matemática, con la finalidad de conocer los logros de aprendizaje de los estudiantes y establecer estrategias pedagógicas e institucionales pertinentes para la mejora de los aprendizajes.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Regular los procedimientos para la implementación y ejecución de la evaluación de Logro del Aprendizaje de los estándares de la Educación Básica en el año 2015.
- 2.2 Velar por el respeto al derecho de los estudiantes de conocer el nivel de aprendizaje que han desarrollado para tomar acciones de mejora.
- 2.3 Generar compromisos entre las instancias de gestión educativa descentralizadas para garantizar la cobertura y calidad de la aplicación de la ECE 2015.



III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044. Ley General de Educación
- Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 29944. Ley de Reforma Magisterial
- D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación.
- R.M. N°554-2013-ED, aprueba la Norma para la implementación y ejecución a nivel nacional de Evaluaciones del Logro del Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica.
- R.M. N° 556-2014-ED, aprueba la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica".
- R.M. N° 0440-2008-ED, aprueba Diseño Curricular Nacional para Educación Básica Regular.
- R.M. N°199-2015-ED, aprueba la modificación parcial del DCN de la educación Básica Regular aprobado por R.M N°0440-2008-ED.



IV. ALCANCE

- 4.1 Dirección Regional Sectorial Educación de Tacna.
- 4.2 Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- 4.3 Instituciones Educativas públicas y privadas de la Región Tacna de Educación Básica Regular.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) es el operador logístico para la aplicación de la Evaluación Censal en el año 2015.
- 5.2 La Dirección de Gestión Pedagógica y las UGELS son responsables de realizar las coordinaciones para la difusión y organización de la ECE 2015.
- 5.3 Las UGELS y Direcciones de Instituciones Educativas asegurarán la participación de los estudiantes en la aplicación de las Pruebas ECE 2015.
- 5.4 El director de la Institución Educativa deben tener actualizado las nóminas de matrícula en el SIAGIE hasta el 07 de julio del presente año.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LA ORGANIZACION.

6.1.1. La planificación y la organización de la ECE 2015 estará a cargo del Ministerio de Educación, de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada y la aplicación estará a cargo del INEI (Operador Logístico).

6.1.2. De la cobertura y calidad. Es importante garantizar que la información recogida sea confiable y válida para la toma de decisiones de Política Educativa.

- **Cobertura.** Es necesario cubrir al 100% la población estudiantil a evaluarse el presente año. Esto permitirá tener resultados con Representatividad y Desagregación.
- **Calidad.** Durante el proceso de la Evaluación ECE 2015 es necesario cumplir con los principios, estándares y procedimientos establecidos garantizando la Estandarización y Comparabilidad.

6.1.3. De la actualización de datos de los estudiantes en SIAGIE.

- Para construir el marco de evaluación de la ECE 2015, se utiliza el padrón construido por Estadísticas, la información del Censo Escolar y la información declarada por los directores en SIAGIE.
- El plazo máximo de reporte al SIAGIE de las instituciones educativas a sus respectivas UGELS será el día jueves 09 de julio del presente año y de las UGELS a la DRE el día viernes 10 de julio del 2015, bajo responsabilidad administrativa y funcional.
- En el SIAGIE se debe registrar los estudiantes inclusivos, para la determinación de las acciones que como derecho les corresponden en la ECE 2015.

6.1.4. De las acciones y estrategias.

- Las UGELS tienen la responsabilidad de realizar las siguientes acciones:

ACCION	DIRIGIDO	FECHAS
Jornada de información	Directores de Instituciones Educativas	8 al 13 de julio
Jornada de sensibilización	Docentes de 2do de secundaria en el área de Comunicación y matemática	16 al 24 de julio

- El equipo directivo de las instituciones educativas en coordinación con los docentes del área de comunicación y matemática del segundo grado de secundaria **elaborarán un Plan Estratégico para el Éxito de la ECE 2015** que será presentado hasta el día 07 de agosto del presente año a su respectiva UGEL.
- La UGEL remitirá el consolidado de los planes que correspondan a su jurisdicción a la DRE hasta el 13 de agosto del 2015.
- Los directivos y docentes participantes realizarán jornadas de sensibilización a la comunidad educativa para garantizar la cobertura y calidad en la ECE 2015.

6.2. DE LAS RESPONSABILIDADES:

6.2.1. De las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada - DRE y UGELs:

- Difundir entre los directores y docentes la importancia de respetar los procedimientos.
- Garantizar que todos los estudiantes sean evaluados con probidad y de forma estandarizada.
- Asegurar la confidencialidad de la evaluación, solo el aplicador y los estudiantes pueden tener acceso a la prueba.
- Diseñar un plan de monitoreo acorde a los procedimientos establecidos por el MINEDU.

6.2.2. De los directores de las Instituciones Educativas.:

- Disponer el ingreso de la información de la matrícula de cada estudiante en el SIAGIE oportunamente. Esta información se usa para asignar el número de pruebas a cada IE a evaluar.
- Comunicar oportunamente a los diferentes actores de la IE sobre la aplicación de la ECE, para generar compromiso y apoyo según corresponda, convocando a la dirección a los docentes de los grados a evaluar.
- Motivar la participación de todos los estudiantes del grado a evaluar.
- Preparar y entregar la documentación necesaria: Nomina de matrícula, registro auxiliar del docente y otros que requiera el aplicador.
- Leer los documentos entregados por el aplicador.
- Permanecer en la IE los días de aplicación de la ECE.
- Llegar media hora antes del inicio de la jornada escolar.
- Supervisar y promover que todos los integrantes de la IE respeten y cumplan los procedimientos establecidos para la evaluación.

6.2.3. De los docentes:

- Llegar media hora antes del inicio de la jornada escolar.
- Leer los documentos entregados por el aplicador.
- Obedecer la indicación del aplicador, si debe permanecer en el aula (primaria).
- Tomar la asistencia en la nómina de matrícula que el aplicador le entregará.
- Ayudar a organizar a los estudiantes para el inicio de la evaluación.

6.3. DE LA ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS

Las pruebas son elaboradas por un grupo de expertos de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación sobre la base de tablas de especificaciones que guardan coherencias con los documentos curriculares vigentes.

6.4. DEL PROCESO DE APLICACIÓN DE LA ECE

- a) El aplicador se presenta al director y entrega su carta de presentación.
- b) El director entrega al aplicador la nómina de matrícula y el registro auxiliar de del docente.
- c) El director verifica que el paquete de pruebas está sellado.
- d) El aplicador prepara los instrumentos y aplica las pruebas de acuerdo al cronograma.
- e) SOLO PARA ECE Primaria:
 - El aplicador: Traslada las respuestas de los estudiantes. Nadie puede estar presente o ayudarlo.
 - El director verifica el traslado de respuestas de los estudiantes.

- f) El aplicador en presencia del director sella todos los paquetes con todos los cuadernillos y firman una declaración jurada.
- g) El aplicador entrega todo el material al INEI.
- h) El INEI verifica que el material está completo y lo entrega al MINEDU.
- i) El MINEDU procesa y analiza los resultados.
- j) El MINEDU emite los informes de los resultados a la DRE, UGEL e I.E.

6.5. DEL CRONOGRAMA DE APLICACIÓN.

- Las pruebas de la ECE se aplicarán de acuerdo al siguiente cronograma:

GRADO	COMPETENCIAS	FECHAS
2° Primaria	<ul style="list-style-type: none"> • Lectura • Matemática 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 y 11 • Noviembre
2° Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> • Lectura • Matemática 	<ul style="list-style-type: none"> • 17 y 18 • Noviembre

- Para la aplicación la prueba las UGELS: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre e instituciones educativas de su jurisdicción velarán por el cumplimiento de los principios que rigen la ECE.

6.6. DE LOS PRNCIPIOS DE LA ECE

Los directores de las instituciones educativas velarán por el cumplimiento de los principios de la ECE:

- ESTANDARIZACIÓN: todos los estudiantes deben ser evaluados en las mismas condiciones.
- CONFIDENCIALIDAD: Solo el aplicador y los estudiantes tienen acceso a las pruebas.
- PROBIIDAD: Directores, docentes y estudiantes respetan los procedimientos de aplicación.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.3. Las Unidades de Gestión Educativa Local, garantizan el cumplimiento de la presente Directiva en las instituciones educativas de su jurisdicción.
- 7.4. Las Unidades de Gestión Educativa Local garantizarán la presencia de los estudiantes docentes y directores, que cuenten con más de 5 estudiantes para la aplicación de las pruebas ECE 2015.
- 7.5. Las pruebas ECE duran dos días y se aplica de acuerdo al cronograma establecido para el presente año 2015 respetando el turno y horario de la jornada escolar de cada institución educativa.
- 7.6. Las direcciones de las UGELS e instituciones educativas, brindarán el apoyo facilidades para que el personal del Ministerio de Educación, de la DRE y del INEI cumplan con sus funciones antes, durante y después de la aplicación de las pruebas ECE.
- 7.7. Los aspectos no contemplados, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica.

Tacna, julio del 2015



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Ingrid Jimenez Mamani
MGR. INGRID LIBIA JIMÉNEZ MAMANI
 DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
 TACNA

ILJM/DRSET
 EAAT/D.DGP
 GLTC/EEC